



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 977 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 13 DIC. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 202794-2018, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, asimismo los artículos 81° y 82° del Reglamento establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento y/o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos; agrega que debe señalarse si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento, Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; puede realizarse en cualquier momento, antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, con expediente del visto; el Presidente de la **JASS 2 de Mayo**, solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial del Manantial Cotikaka; ubicado en el Sector de Ongó, Distrito y Provincia de Yungay; para su Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Caserío de Acobamba, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay -Ancash"; adjuntando a su solicitud entre otros, el estudio hidrológico a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con escrito de fecha 20-11-2018 el Presidente de la **JASS 2 de Mayo**, formula desistimiento a su solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial del Manantial Cotikaka, toda vez que su representada se acogerá al procedimiento establecido en la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, puesto que vienen haciendo uso del agua desde el año 1994;

Que, con Informe Técnico N° 086-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ la Administración Local de Agua Huaraz, luego del análisis de lo solicitado, concluye que; es procedente el desistimiento formulado por el recurrente y declarar concluido el presente procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 148-2018-ANA-AAA.HCH-AL/ZPA Asesoría Legal de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, señala que corresponde ser admitida la solicitud de desistimiento formulada por el recurrente al presente procedimiento, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; opinando por qué se debe emitir el acto administrativo correspondiente, aceptando el desistimiento presentado y dando por concluido el procedimiento administrativo, y;



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar el desistimiento del procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica superficial formulada por el Presidente de la **JASS 2 de Mayo** tramitado con CUT N° 202794-2018 y en consecuencia declarar concluido el referido procedimiento administrativo, disponiéndose el archivo del mismo.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la JASS 2 de Mayo, con conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama